



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7001

1

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

2

**SESION ORDINARIA NO. 26-2016**

3 Sesión Ordinaria No. 26 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de  
4 Santa Bárbara de Heredia, el día lunes 24 de octubre del año dos mil dieciséis, a las  
5 dieciocho horas y treinta y cinco minutos con la **Asistencia de los regidores:** Luis  
6 Alberto Carvajal Rojas, quien preside, Luis Eduardo Sánchez, Dayana Ulate Murillo,  
7 Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos. **Los regidores**  
8 **suplentes:** Ana Patricia Monge, Yeiner Loria Segura, Oscar Lorenzo Barrantes  
9 Viquez, Francisco Arias S., Jenny Céspedes Ramos. **Los síndicos propietarios:** Luis  
10 Alberto Salazar Salazar, Henry Céspedes Alfaro, Javier Alfaro Chaves, Alina Mora  
11 Jiménez, Miguel Fernández Solórzano y Marvin Vargas Carvajal. **Los síndicos**  
12 **suplentes:** Jacqueline Sánchez Acosta, Gabriela Córdoba Solís, Mauricio Rodríguez y  
13 Beatriz Ramírez. La secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca. El Alcalde  
14 Municipal: Héctor Luis Arias Vargas. **Ausentes:** **Las Síndicas Suplentes:** Dayana  
15 Soto Villalobos, Carla Araya Rodríguez.

16

**APROBACION DEL ORDEN DIA**

17

**ARTÍCULO I**

18

**Orden del Día**

19

II. Audiencias y Juramentaciones

20

Se recibe la visita del señor David Quirós de los Scout Santa Bárbara.

21

Se recibe la visita de la señora Marta Gonzalez.

22

III. Lectura y aprobación del acta ordinaria 25-2016.

23

IV. Lectura de Correspondencia

24

V. Asuntos de Trámite Urgente

25

VI. Dictámenes de Comisión

26

VII. Mociones de los señores Regidores

27

VIII. Mociones del Señor Alcalde

28

**ARTÍCULO II**

29

**AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES**

30

**B. Se recibe la visita del Scout Santa Bárbara.**



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7002

1 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Buenas  
2 noches, don David, pase por favor.  
3 **El señor David Quirós:** Buenas noches, les cuento rápidamente, soy el representante  
4 y actual jefe de grupo de la Unidad 171 de Guías Scout de Santa Bárbara, traemos  
5 tres puntos que nos interesa exponerles, nuestro fin como grupo, somos una  
6 asociación de niños, niñas, jóvenes y adultos, comprometidos en forma libre y  
7 voluntaria, somos un movimiento de educación no formal que buscamos crear  
8 ciudadanos y ciudadanas mejores, nuestro programa educativo se basa en una  
9 corriente que nace en Inglaterra, la cual lo que comprende es aprender jugando, no  
10 damos lecciones, lo que buscamos es brindar un espacio diferente para que los chicos  
11 puedan tener un desarrollo integral dentro de la comunidad, somos reconocidos como  
12 una institución benemérita, bajo la ley 8993 en el año 2012. En el caso de nosotros el  
13 27 de marzo de 1968 se crea el grupo acá en Santa Bárbara, establecemos el  
14 programa scout de 7 a 27 años, durante este periodo muchos miembros de esta  
15 comunidad han participado, iniciamos los periodos de reunión en lo que fue la casa de  
16 Eduardo Villalobos, él nos cedió el espacio, también nos reunimos por acá, y a partir  
17 del año 1978 nosotros contamos con un terreno que nos donó la Municipalidad de  
18 acuerdo al acta Municipal 4 de 1978, se dio a conocer un problema con el terreno,  
19 cerca de la Cruz Roja, pero, por diversas cosas se perdió la documentación que es  
20 importante para nosotros que indicaba que mientras hubiera scout eso nos pertenecía  
21 en un colon simbólico, lo que queremos es ratificar con ustedes nuestro compromiso  
22 con la comunidad y solicitarle esta documentación, tenemos dos problemas bastante  
23 serios, tenemos dos ciprés bastante altos, la base de estos está dañada y representan  
24 un peligro para los compañeros de Alcohólicos Anónimos que tienen una edificación,  
25 para nosotros y al frente que esta el tanque de agua, necesitamos tener una  
26 documentación para presentarla al MINAE, la cual si nos solicitó Karen y nos  
27 comunicó que toda esa finca está a nombre de la Municipalidad, tenemos un problema  
28 con las aguas pluviales que no tenemos a donde mandarlas y en este momento están  
29 cayendo en el lavacar y necesitamos que nos ayuden con la documentación y los  
30 permisos de los arboles con todas las de la ley y ratificar nuestro compromiso con la



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7003

1 comunidad y nos gustaría que en algún momento el Concejo Municipal firmemos un  
2 acuerdo de apoyo de nosotros sobre ustedes y que quede estipulado.

3 **El presidente del Concejo Municipal:** Don David felicitarlos, son muchos años y  
4 muchos niños han participado, gracias por ese compromiso que necesita el cantón,  
5 usted tiene el número de acuerdo, para que Cristina pueda facilitarles los libros de  
6 actas y buscarlos.

7 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Buenas noches, nosotros aquí estamos abiertos  
8 y hemos ayudado en lo posible a todos, se la historia de ese lote, hay que coordinar y  
9 de parte nuestra no es problema hemos hecho convenios y podemos hacerlo con  
10 ustedes y lo primero será buscar el acuerdo, ver los alcances de ese acuerdo y a partir  
11 de ahí generar el convenio.

12 **ACUERDO No. 447-2016**

13 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
14 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos,**  
15 **acuerdan, por votación unánime, autorizar a los miembros del grupo Scout de**  
16 **Santa Bárbara a revisar los libros de actas que están en la Secretaria del**  
17 **Concejo Municipal con la finalidad de localizar el acuerdo del Concejo donde se**  
18 **les cedía la administración del local en el que se ubican actualmente.**

19 **ACUERDO No. 448-2016**

20 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
21 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos,**  
22 **acuerdan, por votación unánime, *solicitar al SINAC-MINAE la autorización para***  
23 ***realizar la corta de árboles de ciprés que están ubicados cerca de la oficina de***  
24 ***los Scout de Santa Bárbara y que podrían provocar un daño a la integridad física***  
25 ***y material de este grupo de Scout.***

26 **El presidente del Concejo Municipal:** Agradecerle don David su visita y el servicio  
27 que prestan a la comunidad.

28 **El señor David Quirós:** Buenas noches y agradecerles su atención y cuenten con  
29 nosotros para cualquier actividad que se necesite.

30 **Se recibe la visita de la señora Marta González:** La señora indica que el que se va



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7004

1 a referir será el señor Walter Salazar:

2 **El señor Walter Salazar:** Buenas noches, el asunto que nos trae por acá inicia en  
3 setiembre 12 del 2011, estamos hablando de hace más de cinco años, nosotros  
4 vivimos en Villa Joseth, al final de esa calle, no sé cómo funcionó la Municipalidad en  
5 ese momento para dar permisos de construcción, todos terminaron llegando a la  
6 propiedad de nosotros, ahí caen aguas pluviales, aguas jabonosas, y todas caen  
7 directamente a nuestra propiedad y fue construida con un préstamo del ANDE y ya las  
8 paredes se están falseando, la primera vez que venimos fue el 12 de setiembre del  
9 2011, luego el 22 de setiembre de 2011, el 5 de marzo de 2012, 24 de abril de 2012, 8  
10 de abril del 2015 hay tres años que dimos de tiempo, volvimos el 23 de junio de 2015,  
11 el 8 de octubre de 2015 y hoy 24 de octubre de 2016, en realidad no sé ni cómo llamar  
12 a esto y lo único que encuentro es que nos están vacilando, han tomado acuerdos,  
13 nunca se hizo nada, estoy solicitando a ustedes la buena voluntad de los nuevos.

14 **El presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal:** Totalmente don Walter,  
15 entiendo su posición, en lo particular no conocía del caso, una vecina es sindica doña  
16 Jackelinne para que les ayude y don Luis Salazar.

17 **El señor Alcalde Municipal, Hector Arias:** La única solución es que tendríamos que  
18 pasar por la propiedad de doña Marta si ella está de acuerdo en hacer eso, hay que  
19 hacer un trabajo y tendría que ser en propiedad privada y habría que hacer un  
20 convenio y ver los alcances y empezar a trabajar sobre ese particular, porque es lo  
21 que ahorita se me ocurre.

22 **El señor Walter Salazar:** Yo tengo todos los documentos, si los necesitan se los  
23 puedo hacer llegar.

24 **El presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal:** Seria bueno crear ese  
25 convenio porque no podemos trabajar en terrenos privados, pero por el bien de todos  
26 podemos trabajar.

27 **El presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal:** Hay que ver el contenido  
28 económico, para este año está difícil, porque el presupuesto esta consumido y  
29 comprometido, pero si tomarlo en cuenta para el próximo año, sería bueno ir  
30 trabajando en ese convenio con la Administración e ir creando desde ya ese convenio,



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7005

1 ver la parte técnica y que el otro año antes de que inicie el invierno tratar de solucionar  
2 este asunto.

3 **El señor Walter Salazar:** He visto la buena voluntad que hay y a eso me apego, lo del  
4 presupuesto lo he escuchado durante esos cinco años.

5 **El presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal:** Podrían también si a través  
6 de la Asociación de Desarrollo y puedan presentar un proyecto a la Municipalidad  
7 porque me parece que sería más viable y más rápido.

8 **El regidor Francisco Salas:** Lo primero es ver el asunto del convenio, por haber  
9 creado el convenio vemos el gasto para el contenido económico, para verlo a nivel de  
10 Asociación de Desarrollo o a nivel municipal, pero con el convenio el ingeniero pueda  
11 ir a propiedad privada.

12 **El señor Walter Salazar:** Cual sería el paso a seguir con ese convenio?

13 **El señor Alcalde Municipal, Héctor Arias:** El convenio sería si es a través de la  
14 Municipalidad si es a través de la asociación no.

15 **El señor Walter Salazar:** Gracias y buenas noches.

### 16 **ARTÍCULO III**

#### 17 **REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

18 Observaciones al acta ordinaria 25-2016.

19 **El presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal:** Nosotros al final de esta  
20 acta tomamos un solo acuerdo y le dimos fin, ya lo voy a leer, aquí se ocupan dos  
21 aprobaciones, es una sola acta, pero con dos aprobaciones, esta primer parte que  
22 Cristina nos acaba de leer, aquí si alguien tiene una objeción del acta, que lo hagan,  
23 yo les voy a decir a sugerencia que me hizo don Oscar y buscando información me  
24 parece acertada y es que nosotros como concejo no debíamos tomar partido por  
25 algo que no ha sucedido, ya sabemos la problemática de Limón que tienen con la  
26 violencia y homicidios y que afecta a otras comunidades, y nosotros apoyamos la  
27 moción del Concejo Municipal de Guácimo para que no renunciaría y no podemos  
28 apoyar algo que no ha sucedido, si el realmente renuncia, pues, podríamos apoyar para  
29 que recapacite, por lo que quisiera cambiar el acuerdo 442-2016, les escucho  
30 compañeros.



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7006

1 **El regidor Francisco Salas:** Cuando el Ministro dijo que iba a renunciar el Concejo de  
2 Guácimo hace la nota y luego él se retracta pero la nota ya estaba enviada, pero si  
3 sería mejor darlo por recibido y conocido.

4 **El regidor Luis Eduardo Sánchez:** Como dice el compañero Salas, que se dé por  
5 recibido y conocido y se cambie el texto.

6 Se procederá a corregir en el acta 25-2016 el acuerdo 442-2016 para que se lea como  
7 recibido y conocido el oficio 1204-2016 de la secretaría de la Municipalidad de  
8 Guácimo.

9 **La secretaria del Concejo Municipal, Cristina Murillo:** Presento el oficio SCMSB-  
10 559-2016 para entrega del acta 25-2016, textualmente dice “Tomando en  
11 consideración que en la sesión ordinaria 25-2016 del pasado 18 de octubre de 2016,  
12 en la que el Concejo Municipal me solicitó que me retirara de la sesión al ser las 8:50,  
13 aproximadamente dos horas y media de haber comenzado y sin estar cerca los  
14 términos de esta, hago entrega física del acta 25-2016. Tras lo ocurrido, el presente  
15 acto tiene por objeto liberarme de cualquier responsabilidad en cuanto lo sucedido en  
16 la sesión de cita, así como en el levantamiento del acta respectiva, ya que mi retiro  
17 quedo apegado a lo dispuesto en el deber de obediencia, consagrado en los artículos  
18 107 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. Debido a lo anterior y  
19 al amparo de la normativa que rige la presente situación me eximo de los eventuales  
20 inconvenientes a la transcripción en el acta 25-2016 de lo sucedido después de que se  
21 me solicito me retirara de la sesión sin que mediaran mayores argumentos”.

22 **El presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal:** Compañeros como Cristina  
23 bien lo dice en la nota a ella se le pidió que se retirara, ahora el documento que se  
24 leyó después de que ella se fue, dice “Se comunica acuerdo número 435 del concejo  
25 municipal tomado definitivamente aprobado por unanimidad de votos integrada por los  
26 regidores: Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside, Dayana Ulate Murillo. Luis  
27 Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas  
28 Campos, de la sesión número 25-2016, celebrada el día 18 de octubre del año dos  
29 mil dieciséis, la cual es confidencial y dispensada de trámite de comisión que  
30 literalmente indica lo siguiente: “La Presidencia Municipal emite la siguiente



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7007

1 moción: **CONSIDERANDO** : PRIMERO: Que resulta imprescindible contratar servicios  
2 jurídicos administrativos, a los fines de instruir un procedimiento de carácter  
3 administrativo, en condición de Órgano Director del Procedimiento Administrativo para  
4 investigar la verdad real de los hechos, por presuntas irregularidades cometidas  
5 presuntamente por el señor CRISTIAN MORALES UGALDE, contador municipal. **POR**  
6 **TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**: PRIMERO: Que de conformidad  
7 con lo preceptuado en el artículo 131 inciso c) del Reglamento de la Ley de  
8 Contratación Administrativa, me permito indicarle lo siguiente: a. Justificación de los  
9 servicios requeridos: El Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara  
10 requiere servicios jurídicos para la Contratación Directa para atender un Órgano  
11 Director en contra de un funcionario municipal por presuntas irregularidades  
12 cometidas. De conformidad con lo preceptuado en la Ley de Control Interno sobre el  
13 principio de confidencialidad se dispone omitir el nombre de dicho funcionario (a). La  
14 Relación de Hechos se encuentra disponible en sobre cerrado en la Presidencia  
15 Municipal; así como los expedientes respectivos.”. b. Descripción del objeto. Los  
16 servicios requeridos son servicios jurídicos. c. Las condiciones específicas son las  
17 siguientes: **1 CONDICIONES ESPECÍFICAS**. Contratación de abogado para llevar  
18 adelante procedimiento administrativo disciplinario en contra de un funcionario  
19 municipal. **2. PROHIBICIONES**. Se establecen las siguientes prohibiciones para el  
20 abogado externo: 2.1 Aceptar realizar acciones judiciales o administrativas en contra  
21 de la Municipalidad. 2.2 Participar en éste proceso como socio, personero o  
22 representante de una persona jurídica y como persona física, separadamente en  
23 contra de la municipalidad. 2.3 La calificación del participante se efectuará dentro de  
24 una escala de 0 a 100, quedando fuera de concurso, aquellos que no alcancen 70  
25 puntos, de Acuerdo con los siguientes parámetros: **Factores a evaluar %** 1.  
26 Experiencia como abogado de labores de éste tipo 50. 2. Estudios académicos en  
27 diversas ramas del Derecho. 50. **TOTAL 100 PONDERACION**. La más alta puntuación  
28 representará el 100% y de ahí porcentualmente y en forma descendente los demás,  
29 según desglose de la ponderación de cada factor, de acuerdo con los datos y  
30 documentación aportada, de manera que la calificación se harán con base en la



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7008

1 información recibida. Si se presentara el caso de calificación ó calificaciones idénticas  
2 de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna ó algunas y excluir  
3 otras, la Municipalidad adjudicará la oferta que resulte conveniente para satisfacer sus  
4 intereses, conjugando al efecto, los antecedentes, experiencia, las referencias que se  
5 tengan de los oferentes, y cualquier otro aspecto a juicio del Concejo Municipal. 2.4.  
6 **EXPERIENCIA (50%).** Para efectos de la experiencia como abogado se tomará en  
7 cuenta, básicamente, en cada caso, lo siguiente: 2.4.1 Años de estar incorporado al  
8 Colegio Profesional (10 %), 10 años o más alcanzarán la máxima puntuación,  
9 representando cada año el valor de 2 %. Para demostrar la experiencia el oferente  
10 deberá aportar certificaciones, constancias o cartas de recomendaciones de las  
11 instituciones públicas y privadas, para las que ha realizado la labor como Abogado o  
12 declaración jurada o cualquier otro documento idóneo a juicio de la administración. La  
13 documentación que presente deberá ser original o copias certificadas, en donde  
14 indique como mínimo, la siguiente información. -Nombre de la institución. -Período  
15 exacto en el que prestó sus servicios. -Persona que acredita el trabajo realizado. –  
16 Firma. Las cartas que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta  
17 para efectos de evaluación. El concepto año de servicio se entenderá año calendario  
18 completo o fracción superior a seis meses que se contarán a partir de la fecha de inicio  
19 de la prestación del referido servicio en la Institución o persona contratante, que sea  
20 acreditada con constancia o certificación únicamente. En caso de personas  
21 jurídicas, se considerará además la experiencia del profesional postulado. 2.5.  
22 **FORMACIÓN Y/O CAPACITACION 50%:** 2.5.1. Se calificarán específicamente, el  
23 grado académico de Licenciado (a) en Derecho y los cursos que en material judicial y  
24 formación jurídica en materia municipal hubiese acreditado el postulado con un  
25 porcentaje de 10%. 2.5.2. Aquellas personas que sean Licenciados en Derecho  
26 relacionados con el quehacer municipal obtendrán 10%. Se tomarán en cuenta  
27 únicamente cursos que tengan una duración mínima de cuatro horas y se asignará  
28 un 1% por curso, para un reconocimiento máximo de 15 cursos, para un total en este  
29 punto de 10%. La suma de los tres puntos indicados anteriormente es de 30% y cubre  
30 la totalidad del valor en la “Formación y/o Capacitación”. **2.6 OTROS.** 2.6.1 Los



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7009

1 servicios se prestarán en la Oficina ó Bufete de la persona física o jurídica adjudicada,  
2 o bien o en cualquier otro lugar, según los requerimientos que se tengan, así como en  
3 las oficinas del Concejo Municipal. 2.6.2 Cualquier condición no prevista en el presente  
4 cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su  
5 Reglamento, así como cualquier otra Ley, Reglamento ó Decreto aplicable a la  
6 materia. 2.6.3. La fiscalización de esta contratación le corresponderá a a Presidencia  
7 Municipal. 2.6.4. El pago se hará contra la presentación de la factura timbrada y el  
8 recibido conforme por parte del Concejo Municipal. 2.6.5. Indicar el número de cuenta  
9 preferiblemente Banco Nacional o Banco Costa Rica. 2.6. 6. Para esta contratación  
10 existe un monto presupuestado de UN MILLON QUINIENTOS MIL  
11 COLONES. **Procedimientos de control.** 1. La Municipalidad de Santa  
12 Bárbara tomará la decisión de adjudicación dentro de los 3 días naturales siguientes a  
13 la presentación de la oferta. 2. Para resultar adjudicatario(a), debe el oferente haber  
14 cumplido con lo dispuesto en la normativa vigente sobre Contratación Administrativa,  
15 haber cumplido con las Condiciones y Características solicitadas en el Cartel; así  
16 como de resultar su oferta como la mejor calificada. 3. La Adjudicación quedará en  
17 firme, transcurrido el plazo para la Interposición de recursos respectivos según artículo  
18 y Reglamento General de Contratación Administrativa. La comunicación del acto de  
19 adjudicación se hará por el mismo medio que se invitó. 4. La Adjudicación será por el  
20 100%, del ítem, recayendo la misma en la oferta hasta el máximo indicado en el ítem,  
21 y que se considere más ventajosa o bien no se adjudicará si se considera que lo  
22 ofrecido resulta ruinoso para la Municipalidad. 5. La Contratación será formalizada  
23 mediante la firma de un contrato, para lo cual, el adjudicatario deberá aportar las  
24 especies fiscales correspondientes en su parte proporcional. 6. El oferente elegido  
25 deberá firmar los documentos necesarios para la prestación de estos servicios, los que  
26 se regirán por las condiciones del cartel, así como lo establecido en leyes y  
27 reglamentos relacionados con la materia. 7. La supervisión la ejercerá la Presidencia  
28 Municipal. **e) Estimación presupuestaria.** Se estima la presente contratación en la  
29 suma de un millón quinientos mil colones, para cuyo efecto se encuentran  
30 contemplaran los recursos en la cuenta 5.01.01.1.04.02 servicios



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7010

1 Jurídicos debidamente aprobado por el ente contralor. SEGUNDO: Remitir a la  
2 Alcaldía Municipal conjuntamente con la presente decisión inicial el correspondiente  
3 cartel anexo **NOTIFIQUESE**” Los Regidores que firman hacen la siguiente moción.  
4 RESULTANDO: PRIMERO: Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa  
5 Bárbara emitió el Acuerdo N°. 8032-2016 de la sesión ordinaria N°. 299-2016  
6 celebrada el día 26 de enero del 2016 que literalmente dice: “(...) ACUERDO N°.8032-  
7 2016 Las Regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde, Karen Fonseca  
8 Sánchez y los Regidores Alvaro Sanchez Gómez y Rodrigo Nuñez Sanchez acuerdan  
9 por votación unánime: Aprobar la moción presentada por la Regidora Ana Cecilia Solís  
10 Ugalde quien mociona para que el Concejo Municipal acuerdo: PRIMERO: Modificar el  
11 Manual de Puestos de la Municipalidad de Santa Bárbara de conformidad con lo  
12 dispuesto por el Servicio Civil para el Profesional Municipal1, en lo que tiene que ver  
13 con la plaza de contador municipal, para que sea lea: Puesto: Contador Municipal  
14 Grado académico: Licenciado en Contaduría Pública o en Administración de Empresas  
15 con énfasis en Contabilidad. Requisitos: Contador Privado Incorporado al Colegio  
16 Profesional respectivo. Contador Público Autorizado. Experiencia mínima de 3 años  
17 en puestos de Jefatura Dirección. Experiencia mínima de 3 años en el manejo de  
18 ciclos contables completos Manejo de personal profesional (demostrable) Requisitos  
19 deseables: certificación de Normas Internacionales Contables para el Sector Público  
20 NICSP; curso en Normas Internacionales Contables para el Sector Público NICSP;  
21 manejo de paquetes de cómputo; conocimiento de normativa atinente al puesto:  
22 Código de Normas y Procedimientos Tributarios; Ley General de la Administración  
23 Pública, Código de Trabajo; legislación tributaria entre otros. SEGUNDO: Acordar una  
24 nueva escala salarial, tal y como se lee: Escala Salarial propuesta: puesto y categoría  
25 de Manual: profesional municipal 1. Base propuesta: ¢484.700.00 Prohibición (65%)  
26 ¢315.055.00 Salario bruto: ¢799.755.00 TERCERO: Prevenir al Departamento de  
27 Recursos Humanos que deberá aplicar lo aquí acordado al realizar el proceso de  
28 contratación por parte del Concejo Municipal del nuevo contador municipal. CUARTO:  
29 Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente  
30 acuerdo a la Administración para que genere los cambios requeridos. ACUERDO



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 7011**

1 DEFINITIVAMENTE APROBADO. (...). Dicho acuerdo contiene considerandos y fue  
2 votada la dispensa en el acuerdo N°. 8031 y el fondo mediante el acuerdo que se  
3 indica. No tiene votación independiente del Acuerdo definitivamente  
4 aprobado. SEGUNDO: Que con fecha 8 de enero del 2016, el señor Rafael Ángel  
5 Viquez Alfaro, quien ocupó la propiedad hasta esa fecha de la plaza de Contador  
6 Municipal, se acoge a su pensión. TERCERO: Que dado que el Municipio no podía  
7 quedarse sin contar, se realizaron los siguientes nombramientos interinos mientras se  
8 sacaba la plaza concurso:

PERSONA	PLAZO	ACUERDO DEL CONCEJO
Cristian Morales Ugalde	25/11/2015 a 8/1/2016	N°. 7747-2015
	11/01/2016 a 11/03/2016	N°. 7950-2016
	14/03/2016 a 11/04/2016	N°. 8163-2016
	12/04/2016 a 11/05/2016	N°. 8272-2016

9  
10  
11  
12  
13  
14 No obstante, mediante oficio DRHMSB-15-2016, la señora Seidy Nuñez, Encargada  
15 del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, remite al Concejo  
16 Municipal advierte al Concejo Municipal que las modificaciones realizadas al Manual  
17 de Puestos de la Municipalidad requieren de un “Estudio técnico “ elaborada por la  
18 oficina competente sea el departamento a su cargo; y que además el pago del rubro  
19 de prohibición no es pertinente al cargo de Contador, pues no constituye  
20 administración tributaria. El Concejo Municipal al respecto emite el Acuerdo N°. 8119-  
21 2016 de la sesión ordinaria N°. 302-2016 celebrada el 16 de febrero del 2016; en  
22 donde rechaza los argumentos del Departamento de Recursos Humanos invocando  
23 los siguientes argumentos de interés: a) Que conforme al numeral 52 del Código  
24 Municipal es competencia del Concejo nombrar al Contador Municipal; b) Que el pago  
25 de prohibición procede porque “ en el criterio” de quienes votaron es pertinente dado  
26 que hace funciones de cobro de bienes inmuebles y certifica dicho cobros, agente  
27 retenedor de impuestos ante el Ministerio de Hacienda; lo cual es función tributaria;  
28 para cuyo efecto utiliza el Dictamen de la Procuraduría C-75-1999; que es de vieja  
29 data; c) En consecuencia debe aplicarse la prohibición que indica el artículo 118 del  
30 Código Municipal. CUARTO: Que el Concejo Municipal solicitó en fecha 16 de febrero



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7012

1 del 2016 se procediera a la apertura del concurso. Ver Acuerdo N°. 8119-2016 de la  
2 sesión ordinaria N°. 302-2016. QUINTO: Que el Departamento de Recursos Humanos  
3 de la Municipalidad de Santa Bárbara promovió el concurso interno N° 01-2016 el cual  
4 fue anulado porque la publicación del concurso ya se había realizado y vencía el día  
5 28 de enero del 2016. Siendo que el acuerdo del Concejo Municipal fue notificada al  
6 Departamento de Recursos Humanos el mismo día no era posible continuar con dicho  
7 concurso; y en consecuencia mediante Oficio DRHMSB-26-2016 se solicitó a la  
8 Alcaldía Municipal dejarlo sin efecto. Este Departamento promovió en consecuencia el  
9 concurso interno 05-2016 con las especificaciones que solicitó el Concejo Municipal.  
10 No obstante este Concurso quedó sin efecto con base en el oficio DRHMSB-34-2016  
11 y oficios MSBEP-009-2016 y MSBEP-007-2016 del Departamento de Presupuesto que  
12 refieren que dicho concurso carecía de contenido presupuestario. SEXTO: Que la  
13 Municipalidad procedió a publicar el concurso externo CE-05-16 Contador Municipal  
14 con los siguientes requisitos:

15 <b>CE-05-16 CONTADOR MUNICIPAL</b>	
16 <b>Salario base: ¢484.700.00</b>	
17 <b>Prohibición (65%) ¢315.055.00</b>	
18 <b>REQUISITOS</b>	<b>REQUISITOS DESEABLES</b>
19 Licenciado en Contaduría Pública 20 o en Administración de Empresas con 21 énfasis en Contabilidad.	Certificación de Normas Internacionales Contables para el Sector Público NICSP;
22 Contador Privado Incorporado al Colegio Profesional respectivo.	Curso en Normas Internacionales Contables para el Sector Público NICSP;
23 Contador Público Autorizado. 24 Experiencia mínima de 3 años en 25 puestos de Jefatura Dirección.	Manejo de paquetes de cómputo
26 Experiencia mínima de 3 años en el 27 manejo de ciclos contables completos	Conocimiento de normativa atinente al puesto: Código de Normas y Procedimientos Tributarios; Ley General de la Administración Pública, Código de Trabajo; legislación tributaria entre otros.
29 <b>Manejo de personal profesional (demostrable)</b>	

30



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7013

1 trabajos anteriores indicando puesto, fecha de ingreso y de egreso, motivo de salida e  
2 indicar que ha manejado personal en el caso que se requiera con el propósito de  
3 valorar la experiencia, debe aportar copia de licencia cuando sea solicitada. Se  
4 recibirán ofertas durante los tres días hábiles de la publicación del anuncio,  
5 únicamente en la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara, Heredia, en  
6 horario de lunes a viernes de 7:00 am a 1:00 pm. Las ofertas que no cumplan el total  
7 de requisitos no formarán parte de la lista de elegibles.“ En dicha publicación no se  
8 establece el pago de anualidades. SETIMO: Que el señor Cristian Morales Ugalde,  
9 cédula de identidad N°. 2-522-435 ocupa el cargo de Contador  
10 Municipal. CONSIDERANDO: PRIMERO: Que se han venido detectando una serie de  
11 presuntas anomalías en el desempeño del cargo del Contador Municipal; las cuales se  
12 refieren el documento anexo como “Relación de Hechos” por identificar de elaboración  
13 de la Presidencia Municipal; las cuales en respeto al principio de confidencialidad; se  
14 le notifican al señor Contador Morales Ugalde, a los fines de interrumpir eventuales  
15 prescripciones; y mientras la Alcaldía Municipal ordena la contratación de un  
16 procedimiento disciplinario administrativo para proceder a la averiguación de la verdad  
17 real de los hechos; para cuyos fines deberá contratarse los servicios jurídicos  
18 profesionales de un profesional en derecho administrativo que lleve adelante dicho  
19 procedmiento. SEGUNDO: Que los hechos por investigar consisten en: SE ADJUNTA  
20 EN SOBRE CERRADO LA RELACION DE HECHOS Y LOS EXPEDIENTES, LOS  
21 CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS AL ORGANO DIRECTOR DEL  
22 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, UNA VEZ QUE SEA DESIGNADO Y  
23 DEBIDAMENTE JURAMENTADO POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL. **POR TANTO**  
24 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE**: PRIMERO: En mérito de lo expuesto y  
25 con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 13 inciso f) y 52  
26 del Código Municipal y 214 y siguientes de la Ley General de la Administración  
27 Pública, SE ACUERDA: 1. Abrir procedimiento ordinario administrativo en contra del  
28 CRISTIAN MORALES UGALDE, mayor, Contador Municipal de la Municipalidad de  
29 Santa Bárbara y con cédula de identidad N°. 2-522-435 a fin de arribar a la verdad  
30 real de los hechos relacionados con las consideraciones anteriores y poder así



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7014

1 determinar si la conducta es indebida. 2. Si es imputable al señor CRISTIAN  
2 MORALES UGALDE las presuntas irregularidades atribuidas y si se le debe aplicar  
3 una sanción por ello que determine alguna responsabilidad penal, administrativa  
4 y civil; que amerite alguna denuncia ante los Tribunales de Justicia, Procuraduría de  
5 la Ética Pública y Contraloría General de la República. 3. El acto final que dicte el  
6 órgano decisor podría significar el despido sin responsabilidad patronal del señor  
7 CRISTIAN MORALES UGALDE. 4. Se delega en el Órgano Director del  
8 Procedimiento Administrativo Disciplinario realizar el traslado de cargos  
9 correspondiente y garantizar el debido proceso y ejercicio pleno de su defensa al  
10 funcionario MORALES UGALDE. SEGUNDO: En otro orden de ideas y con  
11 fundamento en lo siguiente: a. En lo que se refiere a las medidas cautelares  
12 provisionales la doctrina ha señalado: “Su régimen jurídico es ciertamente flexible,  
13 estando determinado exclusivamente por dos reglas básicas: su adopción requiere la  
14 existencia de elementos de juicio suficientes) elementos que posibiliten evaluar  
15 debidamente la pertinencia y el alcance de las medidas) y su contenido es libremente  
16 configurable (al o estar positivamente predeterminado). –Ver Parejo Alfonso, Luciano y  
17 González Camacho. Página 151-(...) la prohibición de invadir ese ámbito de  
18 responsabilidad política de la Administración que reserva a ésta la Constitución es el  
19 único límite a la actuación –Ver García de Enterría y González Camacho. Página 152-  
20 (...) Puede decirse que la medida cautelar ha dejado de ser el mero instrumento de  
21 conservación del cuadro de los intereses pre-existentes al acto impugnado, para  
22 convertirse en un mecanismo de transformación y protección del cuadro de los  
23 intereses del administrado. (...) Queda entonces claro que ante la existencia de una  
24 conducta administrativa (en este caso reflejada en un acto negativo) que genere daños  
25 de difícil o imposible reparación para el administrado (periculum in mora) debe quedar  
26 abierta la posibilidad de la medida cautelar, cualquier que sea necesaria, pues lo  
27 contrario, sería violación flagrante del derecho fundamental a la tutela cautelar, que no  
28 puede negarse de manera general para ningún supuesto específico de la conducta  
29 administrativa, tal y como lo declaró en su momento el Tribunal Constitucional.” –  
30 Señala el mismo Magistrado González Camacho que los límites a la imposición de



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7015

1 medidas cautelares fundamentales son: i) El límite de la discrecionalidad entendida  
2 como la prohibición del otorgamiento en vía cautelar de lo que no puede ser concedido  
3 en la vía principal; ii) La anticipación de la resolución de fondo; iii) Interdicción de  
4 órdenes lesivas a terceros al proceso y iv) Ponderación de los intereses en juego  
5 tratando de no lesionar ninguno de ellos y mantener el necesario equilibrio.(...) “En lo  
6 que se refiere a las medidas provisionales señala el jurista González Camacho son  
7 procedentes bajo los preceptos de urgencia, inactividad o vía de hecho. Y los límites a  
8 la imposición de esas medidas provisionales lo son i) Perjuicio grave a los intereses  
9 generales; ii) Perjuicio grave a los intereses de terceros y iii) Creación de situaciones  
10 irreversibles. – Ver Oscar González Camacho. La Justicia Administrativa: Medidas  
11 Cautelares Positivas. Tomo III refiriéndose a las medidas cautelares Páginas 121, 152  
12 a 162, 184 a 198. b. Por su parte el Pablo Oscar Gallegos Fedriani en su artículo  
13 Control judicial de la Administración medidas cautelares en el libro de Juan Carlos  
14 Cassagne Derecho Procesal Administrativo sobre la imposición de medidas cautelares  
15 afirma: “(...) son actos procesales del órgano jurisdiccional adoptados en el curso de  
16 un proceso –en el caso administrativo- de cualquier tipo o previamente a él, a (sic)  
17 pedido de interesados o de oficio, para asegurar bienes o pruebas o mantener  
18 situaciones de hecho o para seguridad de personas o satisfacción de sus necesidades  
19 urgentes. (...) Y las medidas provisionales están destinadas a durar mientras no  
20 sobrevenga un acontecimiento o un cambio de circunstancias que demuestre la  
21 conveniencia de su cesación. La resolución que la decreta es interina. No produce  
22 cosa juzgada (no causan instancias), tanto porque pueden ser levantadas, sustituidas,  
23 ampliadas, mejoradas o reducidas, como a la inversa, -en un momento pueden no ser  
24 procedentes y más adelante sí-; pero mientras las expresadas circunstancias no  
25 varíen, le asiste cierta estabilidad propia de cualquier acto jurisdiccional. (...) son a)  
26 instrumentales, b) provisionales o revocables, c) modificables; d) discrecionales. (...)”.  
27 Ver Pablo Oscar Gallegos Fedriani. Artículo Control judicial de la Administración  
28 medidas cautelares. Para el Libro de Juan Carlos Cassagne Derecho Procesal  
29 Administrativo Páginas 727 a 781. c. Por su parte, el escritor nacional Juan Carlos  
30 Castro Loria afirma en lo referente a las medidas cautelares, lo siguiente: “El principio



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7016

1 de razonabilidad implica la equidad y la justicia entre la norma y su aplicación en el  
2 caso concreto, de manera tal que la decisión sea acorde a la causa que lo motiva. En  
3 el campo sancionatorio este principio constitucional implica la sanción que se imponga  
4 debe estar ajustada al acto ilegítimo que se realizó, de forma tal que a mayor gravedad  
5 de la falta, mayor gravedad de la pena, lo que implica una “proporcionalidad” de causa  
6 a efecto, resultando ilegítima aquella sanción que no guarde esa “proporción”. La  
7 medida sancionatorio no solo debe ser proporcionada a su causa, sino que debe  
8 “explicarse” el por qué se toma determinada sanción y no otra, de manera que el  
9 sujeto de derecho que sufre la sanción cuente con una descripción de las razones por  
10 las cuales sufre esa medida sancionatoria. (...) Con el propósito de disminuir los riesgo  
11 que pudiera suponer la vulneración al interés público, el ordenamiento jurídico  
12 concede a la Administración una serie de facultades asegurativas (llámensele  
13 privilegios o prerrogativas) a los fines de satisfacer los altos intereses que le han sido  
14 encomendados. A tales facultades se les concede con el nombre de medidas  
15 provisionales o cautelares y tienen como fin enervar los efectos perniciosos de la  
16 conducta infractora, ya sea por la afectación a un interés general, o con el propósito de  
17 garantizar la eficacia de la resolución que se llegare a dictar. (...). En el sentido, que  
18 hemos venido exponiendo cinco son las características que suelen reconocerse a las  
19 medidas cautelares: a) Proporcionalidad: (...) b) Excepcionalidad (...) c)  
20 Instrumentalidad (...); c) Mutabilidad (...); d) Discrecionalidad. (...)”. Ver Juan Carlos  
21 Castro Loría. Derecho Administrativo Sancionador y Garantías Constitucionales.  
22 Páginas 199 a 217. d. El Magistrado de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de  
23 Justicia referente a las medidas sancionatorias ha dicho : “En materia de elementos  
24 constitutivos de índole material-objetivo )motivo, contenido y fin) debe existir una  
25 relación de proporcionalidad entre los mismos, así como una falta disciplinaria  
26 específica de un funcionario –motivo- debe existir proporcionada –amonestación  
27 verbal o escrita, suspensión o destitución-, en tal sentido, el artículo 132 párrafo 2 de  
28 la LGAP establece que el contenido “deberá ser (...) proporcionado al fin legal y  
29 correspondiente al motivo, cuando ambos se hallen regulados.”. Ver Jinesta Lobo.  
30 Comentarios sobre medidas sancionatorias. Páginas 221. e. Al respecto a



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7017

1 jurisprudencia judicial en cuanto a las medidas cautelares provisionales ha mantenido  
2 lo siguiente: "(...) La suspensión de la ejecución del acto o disposición impugnada,  
3 como toda medida cautelar, presenta una serie de características estructurales y de  
4 presupuestos para que pueda operar. Dentro de sus peculiaridades destacan: a) La  
5 instrumentalizad destacan: a) La instrumentalizad con la sentencia definitiva, que  
6 determina, al propio tiempo, su subordinación o accesoriedad respecto del proceso  
7 principal. b) La provisionalidad, en cuanto su eficacia se agota al momento de dictarse  
8 la sentencia de mérito -efectos supeditadas a la pendencia del proceso principal-  
9 características que trae causa de su intrínseco posibilidad de modificación o  
10 revocación (eficacia rebus sic stantibus; c) La urgencia para evitar el peligro en la  
11 mora, nota que justifica las medidas cautelares adoptadas ante causam, prima facie o  
12 inaudita altera parte; d) La summaria cognitio, esto es, que son adoptadas en virtud de  
13 una cognición sumaria superficial o prima facie efectuada por el órgano jurisdiccional  
14 sin entrar a prejuzgar el mérito del asunto. El objeto de esta última característica de las  
15 medidas cautelares, lo constituyen los presupuestos o condiciones para su  
16 otorgamiento que son el periculum in mora o el fumus boni iuris. Para el otorgamiento  
17 de la suspensión de la ejecución, deben concurrir, concomitantemente, sendos  
18 presupuestos. El periculum in mora, consiste en el temor razonable y objetivamente  
19 fundado de la parte actora de que la situación jurídica sustancial aducida resulte  
20 seriamente dañada o perjudicada de forma grave o irreparable durante el transcurso  
21 del tiempo necesario para dictar la sentencia principal. Síguese de lo anterior, que el  
22 periculum in mora requiere la concurrencia de dos elementos: el daño inminente y la  
23 demora del proceso ordinario de cognición plena. En los términos de la Ley  
24 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, este presupuesto se plasma  
25 en el artículo 91.2 al señalar que: Procederá esta –la suspensión- cuando la ejecución  
26 hubiere de ocasionar daños o perjuicios de reparación imposible o difícil". Uno de los  
27 perfiles más relevantes de este presupuesto, esta constituido por lo que la doctrina ha  
28 denominado la bilateralidad del periculum in mora o perjuicio bilateral alternativo,  
29 aspecto que le impone al órgano jurisdiccional aplicar el principio de proporcionalidad  
30 –razonabilidad técnica- ponderando los diversos intereses involucrados acordar la



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7018

1 suspensión de la ejecución. Por consiguiente el juez debe valorar comparativamente el  
2 interés del sujeto activo, de la suspensión –solicitante- con el interés público y el de  
3 terceros, por lo que, únicamente, otorgará la medida cuando el perjuicio que pueda  
4 sufrir el solicitante sea cualitativo y cuantitativamente superior al daño, por la contraparte  
5 –administración pública- o un tercero. Esta faceta del periculum in mora se encuentra  
6 patente en el artículo 93.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-  
7 Administrativa al exigirle al incidentista a cuyo favor se ha dictado la suspensión de la  
8 ejecución una contracautela –caución- “(...) si pudiere resultar algún daño o perjuicio a  
9 los intereses públicos o terceros (...)”. Sobre este tópico, es menester indicar que tal  
10 ponderación de los intereses involucrados en el proceso administrativo no puede  
11 implicar una potenciación del interés público, puesto que, el artículo 41 de la  
12 Constitución Política no permite que los derechos fundamentales a una tutela judicial  
13 efectiva, y a la tutela cautelar esten condicionados o excepcionados, por la relevancia  
14 o no, de un interés público o supuesta “razón de Estado”, cuya titularidad ostenta la  
15 administración pública. Es decir, ningún interés público puede llegar al extremo de  
16 sacrificar la tutela judicial efectiva que comprende la cautelar. Bajo esta inteligencia, la  
17 caución de un perjuicio a los intereses de la Administración Pública o de un tercero,  
18 únicamente puede enervarle al administrado la posibilidad de obtener la suspensión de  
19 la ejecución, cuando aquel sea cuantitativa y cuantitativamente superior al daño que  
20 pueda sufrir el último por la ejecución del acto. En punto al fumus boni iuris  
21 denominado, también apariencia o humo de buen derecho, es preciso acotar que se  
22 traduce en un juicio hipotético de probabilidad o verosimilitud acerca de la existencia  
23 de la situación jurídica sustancial y éxito de la pretensión principal en la sentencia  
24 definitiva, y se manifiesta en la seriedad, fundamento y consistencia de las  
25 pretensiones invocadas por el actor “Ver artículos 8, 140 a 151 LGAP 91.2, 93.1  
26 LRJCA; 41 CP. Ver Tribunal Superior Contencioso Administrativo, Sección Primera.  
27 RES. 422 de las 9:45 horas del 12 de diciembre de 1995. f. Que la Sala Constitucional  
28 mediante resolución de las 15:37 horas del 28 de noviembre del 2007, resolución  
29 número 17336 acordó lo siguiente: “Se declara **PARCIALMENTE CON LUGAR**. En  
30 consecuencia se anula el por tanto tercero del acuerdo segundo del la (sic) Sesión



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7019

1 Extraordinaria número 26 del 7 de mayo del 2007 del Concejo de la Municipalidad de  
2 San José, en lo demás se mantiene incólume la Sesión, así mismo se advierte a Luz  
3 Amparo Villalobos Gómez en su calidad de Presidenta ad ínterin Concejo Municipal de  
4 San José, que **en caso de implementar una nueva medida cautelar en contra de la**  
5 **amparada, la misma debe respetar las características fundamentales de las**  
6 **medidas cautelares con el propósito de no conculcar nuevamente los derechos**  
7 **que le asisten a la amparada.** (...)”. SE DISPONE: a. En aras de preservar la  
8 prueba separar como medida cautelar provisional con goce de salario; al funcionario  
9 CRISTIAN MORALES UGALDE, cédula de identidad N°. 2-522-435 por el plazo de  
10 dos meses, para cuyo efecto se comisiona a la Presidencia Municipal, notificar el  
11 presente acuerdo. b. La persona que sustituirá al Contador Municipal, como recargo  
12 de funciones; mientras dure la medida cautelar provisional; es la funcionaria Silvia  
13 Sánchez, Encargada de Presupuesto. **TERCERO:** Se le solicita al Señor Alcalde  
14 Municipal proceder a realizar las gestiones necesarias a los fines de contratar los  
15 servicios jurídicos administrativos profesionales para un Órgano Director del  
16 Procedimiento Administrativo Disciplinario; quien deberá realizar el correspondiente  
17 traslado de cargos y garantizar el ejercicio pleno de la defensa al señor MORALES  
18 UGALDE; previo a garantizar el contenido presupuestario suficiente, el cual se  
19 establece, según estudio verbal de mercado, en la suma de UN MILLON  
20 QUINIENTOS MIL COLONES y en quien se delega en este acto, conforme a los  
21 numerales 89.1 y 214 de la Ley General de la Administración Pública la instrucción del  
22 procedimiento; previa designación realizada por este Concejo Municipal y debida  
23 juramentación. **CUARTO:** Se designa depositario del expediente administrativo  
24 levantado al señor Presidente Municipal, en aras de garantizar el principio de  
25 confidencialidad, al funcionario MORALES UGALDE; mientras se designa el Órgano  
26 Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario; así como la comunicación de la  
27 medida cautelar provisional, y el recibo de la oficina y material correspondiente,  
28 incluida la computadora de la oficina y demás herramientas; y la entrega conforme a la  
29 funcionaria que sustituirá al Contador en forma persona. **NOTIFIQUESE.**” Secretaria  
30 ad hoc. Lic. Maulin Rojas Rojas Presidente Consejo Municipal Santa Bárbara.



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7020

1 **La secretaria del Concejo Municipal, Cristina Murillo:** Un comentario, ustedes no  
2 leyeron eso en el acta pasada?

3 Los señores regidores indican gesticulando que sí.

4 **El señor presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal:** Si, lo que pasa es  
5 que ahora vamos a tomar un acuerdo, para que Cristina varié este orden, pero, a  
6 Cristina no se le informo esto, por el número de acuerdo no se puede variar, ahora  
7 esto nada más se define la moción que nosotros presentamos que fue la alteración del  
8 orden del día que se aprobó, que fue de conocimiento primero de este punto de la  
9 contratación de un cartel para la contratación de órgano administrativo y el segundo  
10 punto que fue de carácter de confidencialidad, el órgano administrativo en contra del  
11 señor Cristian Morales Ugalde, aquí obviamente para carácter del acta si se expone, el  
12 acta queda pública ahora, ya se expuso y ya se hizo el órgano y una vez aprobado si  
13 se puede darle trámite.

14 **La secretaria del Concejo Municipal, Cristina Murillo:** podríamos llamar a la  
15 abogada? Ustedes que quieren que haga yo con esto?

16 **El presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal:** Esto hay que incorporarlo  
17 en el acta, pero esta parte del acta usted la firma hasta aquí, cierto?, porque fue lo que  
18 usted redactó y estuvo presente, esta parte quien estuvo presente fue la secretaria ad  
19 hoc Maulin Rojas Rojas y nosotros, lo que ahora vamos a aprobar también como  
20 Concejo es el cambio del orden, donde se incluya este acuerdo como 435 y lo que se  
21 dijo e inclusive acto seguido el acta suya, donde su persona y yo lo firmamos, nada  
22 más tomar en cuenta que la sesión termino a las 9: 20 p.m..

23 **La secretaria del Concejo Municipal, Cristina Murillo:** Yo llego hasta aquí y usted y  
24 yo firmamos, y de ahí en adelante incluyo eso?

25 **El presidente del Concejo Municipal:** Correcto, pero con la numeración 435, se hace  
26 una salvedad en la numeración, más bien sus acuerdos arrancarían en el 436.

27 **El regidor Francisco Salas:** Tiene que variar los acuerdos suyos, usted genero el  
28 acta a partir del acuerdo 435, había una comunicación que había que darle a usted,  
29 que arrancara el acta con la numeración 436, que no se hizo, entonces esa es la  
30 variable que hay que hacerle a la numeración de los acuerdos.



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7021

1 **El regidor Johnny Ramírez:** No sé, me parece más viable, porque no hacemos un  
2 435-BIS, este tiene que ser primero porque el acuerdo se notificó en esas condiciones,  
3 el acuerdo que no está incorporado en el acta sea el 435 y el 435 es un bis que sería  
4 el que comenzó el acta.

5 **La secretaria del Concejo Municipal, Cristina Murillo:** Yo corro la lectura de  
6 correspondencia, abro el espacio y adjunto lo que ustedes me están ando, pongo ese  
7 acuerdo y luego arranco con la correspondencia.

8 **El regidor Johnny Ramírez:** Es correcto, me parece que es la forma para no correr  
9 el acta y no correr los acuerdos.

10 **La secretaria del Concejo Municipal, Cristina Murillo:** Quiero que las cosas queden  
11 bien hechas, ustedes me están diciendo que lo de último lo ponga de primero, lo  
12 pongo de primero, pongo el acuerdo 435 y 435 BIS, pero, dejo constancia en esta acta  
13 que hago esto acogiéndome al deber de obediencia en el artículo 107 de la Ley  
14 General de la Administración Pública y según las instrucciones que ustedes me están  
15 dando, hago las correcciones en el acta, esta acta la firman don Luis y yo, aunque  
16 hubo otro secretaria ad hoc, es que me cuesta entender esto, como existen dos  
17 secretarias ad hoc. Me parece que esto está mal.

18 **El presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal:** Va a ocupar tres firmas, la  
19 secretaria ad hoc y la secretaria que estuvo a este punto.

20 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Tal vez sería que al final diga que usted Cristina  
21 hace todo esto y firmándola de acuerdo a lo que usted expuso en su documento, por  
22 deber de obediencia y listo.

23 **El presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal:** Aprobamos el acta 25-2016,  
24 se le agrega el acuerdo 435, después con el orden seguiría con el acuerdo 435-BIS,  
25 aprobada con la salvedad del acuerdo 442 y 435.

#### 26 **ARTICULO IV**

#### 27 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

28 **A.** Se recibe nota del señor Cura Párroco de Santa Bárbara, Royner Anchia dirigida  
29 al Concejo Municipal en la que solicitan "Por medio de la presente solicito formalmente  
30 el permiso para realizar la Santa Eucaristía en el Cementerio de Santa Bárbara, con



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7022

1 motivo de la celebración de los fieles difuntos el próximo 02 noviembre del presente  
2 año. Dicha celebración se realizaría a las 10:00 a.m. Agradeciendo su atención a la  
3 presente y sin otro particular, se suscribe su servidor en Cristo Jesús”.

4 **ACUERDO No. 449-2016**

5 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
6 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
7 **acuerdan, por votación unánime, aprobar la solicitud de permiso que realiza el**  
8 **presbítero Royner Anchia, para realizar la eucaristía de los fieles difuntos el**  
9 **próximo 2 de noviembre de 2016 en el cementerio de Santa Bárbara a las 10:00**  
10 **a.m. Acuerdo definitivamente aprobado.**

11 **B.** Se recibe nota del señor Jesús Rodríguez, Presidente de la Asociación de  
12 Desarrollo de San Juan dirigida al Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal,  
13 en la que indica “Reciba un afectuoso saludo, a la vez deseándole éxito en su cargo. La  
14 Asociación de Desarrollo integral de San Juan acordó en Asamblea General Ordinaria  
15 celebrada el 30 de enero 2016 acta 47, solicitarle a DINADECO el financiamiento para  
16 adquirir un terreno en San Juan con el objetivo de que la Caja Costarricense de  
17 Seguro Social (CCSS) construya un edificio para que funcione el EBAIS de San Juan  
18 ya que el actual edificio no cumple con las especificaciones de la Caja Costarricense  
19 de Seguro Social, no es adecuado ni funcional. El 26 de setiembre 2016 le solicitamos  
20 a usted su anuencia para que el perito de la Municipalidad de Santa Bárbara realizara  
21 el avalúo de finca plano catastro H-III1091-2006 inscrito en folio real 4-00085655-000,  
22 4-00085657-000, 4-00085659-000 a nombre de AGBENYAGA Sociedad Anónima. La  
23 respuesta verbal que recibimos por parte del Presidente Municipal Alberto Carvajal fue  
24 que no iban a dar el servicio de avalúo. Por regla de Dinadeco el avalúo lo debe hacer  
25 Hacienda o Municipalidad territorial, existe una normativa de la Contraloría General de  
26 ta República la cual indica que cuando Hacienda o Municipalidad no den el servicio de  
27 avalúo entonces una Municipalidad vecina lo puede hacer. Necesitamos con carácter  
28 de urgencia antes de que termine setiembre extienda una nota indicando que no darán  
29 el servicio solicitado por la Asociación por las razones que usted crea conveniente  
30 anotar. El plazo que tenemos para la entrega de la solicitud a Dinadeco es el 31



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7023

1 de este mes, por tanto es urgente nos extienda dicha nota”.

2 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Dinadeco le pide a ellos que realicen la gestión,  
3 se gestionó en otro ámbito.

4 **ACUERDO No. 450-2016**

5 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
6 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos, dan por**  
7 **recibida y conocida la nota de la Asociación de Desarrollo de San Juan en la**  
8 **que informan que solicitaran a DINADECO el financiamiento para adquirir un**  
9 **terreno en San Juan, con el objetivo de que la Caja Costarricense de Seguro**  
10 **Social (CCSS) construya un edificio para que funcione el EBAIS, para lo cual se**  
11 **necesita la colaboración de la Municipalidad para que realice un avalúo sobre la**  
12 **propiedad.**

13 **C.** Se reciben los oficios CG-177-2016 Y CG-180-2016 firmados por la licenciada  
14 Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y  
15 Administración, dirigidos al Concejo Municipal en el que solicitan “Con instrucciones de  
16 la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputada  
17 Silvia Sánchez Venegas, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el  
18 expediente 20.089 "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 9 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN  
19 AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS,  
20 N°8220; PARA IMPLEMENTACIÓN DE SEDE DIGITAL EN EL SECTOR PÚBLICO”, el  
21 cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y,  
22 de ser posible, enviar también el criterio de forma digital” “Con instrucciones de la  
23 Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputada Silvia  
24 Sánchez Venegas, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el  
25 expediente 19.893 " REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y  
26 SUS REFORMAS"; el cual se anexa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo  
27 de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si  
28 necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-  
29 2437, 2243-2194, el fax 2243-2440 o el correo electrónico CQMÍSIQN-  
30 GOBIERNO(5)asamblea.go.cr”.



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7024

1 **ACUERDO No. 451-2016**

2 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez,**  
3 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
4 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**  
5 **la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de criterio sobre el expediente**  
6 **20.089 "ADICIÓNASE UN ARTÍCULO 9 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN AL**  
7 **CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS,**  
8 **N°8220; PARA IMPLEMENTACIÓN DE SEDE DIGITAL EN EL SECTOR PÚBLICO"**  
9 **y 19.893 " REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS**  
10 **REFORMAS" que realiza la Asamblea Legislativa.**

11 **D.** Se recibe Oficio SCMSB-558-2016 firmado por la secretaria del Concejo Municipal  
12 dirigido al Concejo Municipal "*Hago de su conocimiento que esta Secretaria envió a la*  
13 *Contraloría General de la Republica y a solicitud del señor Carlos Alberto Jiménez*  
14 *Rojas del área de Desarrollo Local y quien es la persona que está revisando el*  
15 *Presupuesto Ordinario 2017 de esta Municipalidad, una certificación de que los*  
16 *cuadros y anexos del Presupuesto Ordinario 2017, fueron conocidos por los*  
17 *regidores*".

18 **ACUERDO No. 452-2016**

19 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez,**  
20 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Francisco Salas dan por recibido y**  
21 **conocido el oficio SCMSB-558-2016 que presenta la secretaria del Concejo**  
22 **Municipal, informando que envió certificación a la Contraloría General de la**  
23 **Republica de que fue de conocimiento de este Concejo los anexos y cuadros del**  
24 **Presupuesto Ordinario 2017 de la Municipalidad de Santa Bárbara. A la vez se**  
25 **solicita al señor Carlos Jiménez de la Contraloría General de la Republica,**  
26 **informe del porque la necesidad de un acuerdo del Concejo Municipal, si ya la**  
27 **Secretaria había enviado la certificación solicitada. Acuerdo definitivamente**  
28 **aprobado**

29 **E.** Se recibe oficio OAMSB-543-2016 firmado por el Alcalde Municipal, Héctor Arias,  
30 dirigido al Concejo Municipal, en el que solicita "Para su revisión y respectiva



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7025

1 aprobación, adjunto me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N° 22-2016,  
2 la ojal se realiza para proveer de contenido presupuestario a la cuenta "Alimentos y  
3 Bebidas" del Comité Cantonal de la Persona Joven con el fin de realizar la compra de  
4 refrigerios para el desfile de bandas del 10 de diciembre 2016 y la carrera-caminata  
5 que se llevará a cabo en los mismos días de la celebración de fin de año. Disminuye la  
6 cuenta Sumas libres sin asignación presupuestaria 5-02-09-9-.2-01 en ¢425.000 y  
7 aumenta la cuenta Alimentos y bebidas 5-02-09-2-02-03 en ¢425.000",

8 **ACUERDO No. 453-2016**

9 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
10 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
11 **acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión a la**  
12 **modificación presupuestaria 22-2016.**

13 **ACUERDO No. 454-2016**

14 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
15 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
16 **acuerdan, por votación unánime, aprobar la modificación presupuestaria 22-2016**  
17 **para dar contenido presupuestaria a la cuenta la cuenta Alimentos y bebidas 5-**  
18 **02-09-2-02-03 en ¢425.000, disminuyendo la cuenta Sumas libres sin asignación**  
19 **presupuestaria 5-02-09-9-.2-01.**

20 **F.** Se recibe oficio OAMSB-546-16 firmado por el Alcalde Municipal, Héctor Arias,  
21 dirigido al Conejo Municipal en el que adjunta "Adjunto me permito remitirles copia del  
22 oficio MSBEP-070-2016 de la Encargada de Presupuesto haciendo entrega de los  
23 siguientes documentos: -Informes de ejecución correspondiente al III trimestre 2016. -  
24 Pendiente de cobro al 30 de setiembre 2016. Conciliación al 30 de setiembre  
25 (suministrada por el Departamento de Contabilidad). Estado de Tesorería al 30 de  
26 setiembre 2016 (suministrada por del Departamento de Tesorería)".

27 **ACUERDO No. 455-2016**

28 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
29 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
30 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7026

1 **la Comisión de Asuntos Jurídicos el Informe de Ejecución correspondiente al III**  
2 **trimestre 2016. A la vez se le solicita a la Auditoría Municipal un informe sobre**  
3 **dicho asunto y se sirva enviarlo a la Comisión para mejor resolver.**

4 **G.** Se recibe oficio OAMSB-540-16 firmado por el Alcalde Municipal, Héctor Arias,  
5 dirigido al Conejo Municipal en el que adjunta “En respuesta a su nota solicitando  
6 información sobre el pago de condenatoria del Ing. Rolando Hidalgo Villegas, Ex  
7 Alcalde Municipal, me permito adjuntarle el informe DAL-CAA-021-2G16 del  
8 Departamento de Asesoría Legal Municipal” “DAL-CAA-021-2016. En relación al  
9 Memorando N°655-2016 del 25 de agosto de 2016, referido a la solicitud de  
10 información que realiza la señora Karen Fonseca, de los casos que involucran al  
11 Exalcalde Municipal Rolando Hidalgo Villegas, presentados ante el Juzgado Penal  
12 expediente judicial N°07-000897-0382-PE, y ante la Contraloría General de la  
13 República procedimiento Administrativo N°DJ-88-2011, señalamos, que mediante  
14 Oficio DAL-CAA-018 del 03 de octubre de 2016, se informó a la Administración por  
15 esta Asesoría Legal lo siguiente: *“Que por el procedimiento administrativo seguido al*  
16 *señor Rolando Hidalgo por la Contraloría General de la República, y que corresponde*  
17 *al proceso N°DJ-88-2011, dicha persona adeuda, por concepto de responsabilidad civil*  
18 *la suma de seis millones ciento treinta y ocho mil setecientos cincuenta colones*  
19 *exactos (≠6.138.750.00), más los intereses legales correspondientes hasta el día de*  
20 *efectivo pago. Indica el Lic. Jimmy Bolaños González abogado de la Contraloría y*  
21 *quien llevó el procedimiento administrativo, que existe demanda presentada ante la*  
22 *jurisdicción contenciosa que responde al expediente judicial N°15-036343-1012-CJ.*  
23 *Agrega el Lic. Jimmy Bolaños que al haber la Contraloría cursado el procedimiento*  
24 *administrativo al Exalcalde Rolando Hidalgo Villegas, ellos se encargarán del proceso*  
25 *cobradorio. En cuanto al proceso tramitado en Sede Penal, Silvia Sevilla encargada de*  
26 *depósitos del Tribunal Penal, señala, que el señor Rolando Hidalgo Villalobos, pese a*  
27 *habérsele realizado intimación de pago, no ha realizado deposito alguno de las sumas*  
28 *condenadas en sede penal, adeudando el señor Rolando Hidalgo la suma de*  
29 *diecinueve millones trescientos sesenta y seis mil novecientos colones con setenta y*  
30 *seis céntimos (≠19.366.900.76). Nos aconseja la funcionaria judicial enviar nota*



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7027

1 *nota solicitando se confirme el monto de deuda, para posteriormente Ejecutar la*  
2 *sentencia.”*

3 Lo anterior, para responder a la solicitud de la señora Karen Fonseca Sánchez.

4 **El presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal:** El asesor legal Cristian  
5 Aragón está muy cargado de trabajo y solicito un poco de paciencia para llevar todo,  
6 es un expediente amplio.

7 **ACUERDO No. 456-2016**

8 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
9 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos dan por**  
10 **recibido y conocido el informe sobre la condenatoria a favor de la Municipalidad**  
11 **de Santa Bárbara contra el ex Alcalde Municipal Rolando Hidalgo.**

12 **H.** Se recibe oficio F-1604-10-2016 firmado por el señor Juan Vargas Guillen, Director  
13 Ejecutivo FEMETRON dirigido al Concejo Municipal en el que invita “Con el objetivo de  
14 analizar el rol de las municipalidades frente a la crisis de movilidad urbana e  
15 infraestructura vial que afecta al país, en el contexto del plan estratégico de una ciudad  
16 sostenible e inteligente, La Federación Metropolitana de Municipalidades  
17 (FEMETROM) tiene el gusto de invitarles al evento "Movilidad Urbana e  
18 Infraestructura" a realizarse el día miércoles 9 de noviembre del presente año, de 8:00  
19 am a 3:00 pm en el Hotel Park Inn, San José, tercer piso. Agradecemos confirmar la  
20 asistencia al correo ccerdas@femetrom.go.cr o al teléfono 2296-02-26 con Cindy  
21 Cerdas”.

22 **ACUERDO No. 457-2016**

23 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
24 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos dan por**  
25 **recibida y conocida la invitación que realiza la Federación Metropolitana de**  
26 **Municipalidades al evento denominado “Movilidad Urbana e Infraestructura” el**  
27 **próximo 9 de noviembre de 2016.**

28 **I.** Se recibe oficio AL-UIEG-OFI-178-2016 firmado por la Licenciada Haydee  
29 Hernandez Pérez, Jefa de la Unidad Técnica de Igualdad y Equidad de Género de la  
30 Asamblea Legislativa, dirigido a los Concejos Municipales en el que invita “Después de



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 7028**

1 saldarles muy cordialmente en nombre la Presidencia de la Comisión Permanente  
2 Especial de la Mujer, Señora Karla Prendas Matarrita, de la Plataforma de  
3 Coordinación Interinstitucional para le Equidad de Género y de la Unidad Técnica de  
4 Igualdad de la Asamblea Legislativa, nos permitimos invitarles a que nos acompañen  
5 en el Conversatorio denominado "Democracia participativa en el Desarrollo local" que  
6 se realizará el día 26 de octubre del 2016 a las 9:00 am en el Salón de Expresidentas  
7 y Expresidentes de la Asamblea Legislativa. El objetivo principal de esta actividad es  
8 compartirles información sobre el concepto de la paridad Horizontal que se debe  
9 cumplir para los procesos electorales venideros conforme al voto de la Sala  
10 Constitucional SCV16070-15. En este evento contaremos con la presencia de  
11 diferentes autoridades entre ellas la Magistrada Nancy Hernández López redactora del  
12 voto de la Sala Constitucional".

13 **ACUERDO No. 458-2016**

14 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
15 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos dan por**  
16 **recibida y conocida la invitación que realiza la Unidad Técnica de Igualdad y**  
17 **Equidad de Género de la Asamblea Legislativa, al conversatorio “Democracia**  
18 **Participativa en el desarrollo local” a realizarse el 26 de octubre de 2016.**

19 **J.** Se recibe Oficio OAMSB-539-16 firmado por el señor Héctor Arias Vargas, Alcalde  
20 Municipal dirigido al Concejo Municipal en el que informa “En respuesta a! Acuerdo N°  
21 403-2016 de la Sesión Ordinaria # 23-2016, con relación a la solicitud de los vecinos  
22 para intervención de la Calle Muñoz en Barrio San José de Altagracia, adjunto me  
23 permito remitirles copia del oficio OAMSB-528-16 respondiendo a los interesados, que  
24 la misma será incluida en un presupuesto del año 2017”

25 **ACUERDO No. 459-2016**

26 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
27 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos dan por**  
28 **recibido y conocido el Oficio OAMSB-539-16 de la Administración Municipal en**  
29 **el que informan a los vecinos de Calle Muñoz, que la misma será incluida en el**  
30 **presupuesto 2017.**



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7029

1 K. Se recibe oficio DRHE-0364-2016 firmado por la señora Yamileth Masis Beita,  
2 Directora Regional de Heredia-PANI dirigido al Alcalde Municipal, Héctor Arias con  
3 copia al Concejo Municipal en el que solicita "Asunto: Renovación Junta de Protección  
4 a la Niñez y la Adolescencia de Santa Bárbara período - 2016-2018. La Dirección  
5 Regional de Heredia y la Oficina Local de Heredia Sur del Patronato Nacional de la  
6 Infancia le saluda muy cordialmente. Asimismo le informa que de acuerdo a la Ley  
7 Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, y al Código de la Niñez y  
8 Adolescencia, y al Reglamento Decreto N: 35494-S del 26 de junio del 2009. Le  
9 corresponde efectuar la Asamblea Popular para la Renovación de la Junta de  
10 Protección a la Niñez y la Adolescencia del cantón de Santa Bárbara. La misma estará  
11 conformada por tres representantes de la Sociedad Civil, y un representante de los  
12 niños, niñas y adolescentes del cantón, mayor de quince y menor de dieciocho años  
13 de edad, quienes serán elegidos en la Asamblea de Elección Popular Comunal y tres  
14 funcionarios públicos a saber: Un (a) representante de la Municipalidad, nombrado por  
15 su persona, un (a) representante del Sector Educativo nombrado por la Dirección  
16 Regional del Ministerio de Educación Pública y un (a) representante del Patronato  
17 Nacional de la Infancia, quien la presidirá la Junta. Además de los representantes  
18 propietarios, las autoridades públicas indicadas en el artículo 12 del reglamento  
19 deberán designar a un funcionario suplente que asumirá el funcionario propietario,  
20 aclarando que no lo suple en sus reuniones ordinarias. Los suplentes de los  
21 representantes comunales serán electos en la misma Asamblea Popular Comunal en  
22 la que se nombra a los miembros (as) propietarios (as), Para cada representante de la  
23 comunidad, la Asamblea designará un suplente, y para el representante de la niñez y  
24 la adolescencia, dos. *Es por esta razón que les solicitamos nombrar en acatamiento a*  
25 *la Ley y al Reglamento según capítulo IK Artículo: 12 inciso: a nombrar el*  
26 *representante de la municipalidad como miembro(a) de la Junta para el período 2016-*  
27 *2018. La persona designada tal y como lo menciona el reglamento debe ser con poder*  
28 *de decisión, con disposición de tiempo a fin de agilizar los procesos definidos por la*  
29 *Junta ante la Municipalidad. Además deben contar con características como: dinámica*  
30 *(o), con iniciativa, comprometida, residente en el cantón de Santa Bárbara y sobre*



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7030

1 *todo involucrada en proyectos con la Niñez y la Adolescencia. Asimismo le hacemos*  
2 *extensiva la invitación a su persona quien fungirá como Representante (con derecho a*  
3 *voto).y otra como Delegada para nosotros es de suma importancia la participación de*  
4 *su estimable persona ese día por lo que le solicitamos su presencia. La Asamblea se*  
5 *realizará el viernes 28 de octubre del año en curso; a partir de las 8:30am en el*  
6 *Gimnasio del Colegio del Roble. A la vez le rogamos nos informe las personas uno*  
7 *propietario y su respectivo suplente que designará como miembro (a) de la nueva*  
8 *Junta de Protección a la Niñez y la Adolescencia de Santa Bárbara. Cabe mencionar*  
9 *que se debe designar un suplente para que asuma el puesto ante ausencias*  
10 *temporales del funcionario propietario y no para las reuniones ordinarias. Mucho le*  
11 *agradeceré se sirvan confirmar la asistencia al teléfono: 2261-84-24, o al*  
12 *correo:[msiles@pani.go.cr](mailto:msiles@pani.go.cr) con la. Licda. Mayra Siles Guevara. M.Sc. (8705-7156)*

13 **ACUERDO No. 460-2016**

14 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
15 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos dan por**  
16 **recibido y conocido el oficio DRHE-0364-2016 de la señora Yamileth Masis Beita,**  
17 **Directora Regional de Heredia-PANI, en el que extiende invitación al señor**  
18 **Alcalde Municipal a la Asamblea Popular para la Renovación de la Junta de**  
19 **Protección a la Niñez y la Adolescencia del cantón de Santa Bárbara a realizarse**  
20 **en Santo Domingo del Roble el próximo 28 de octubre de 2016.**

21 **ARTICULO V**

22 **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

23 **El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** En este espacio escuchamos  
24 al señor Alcalde y a los síndicos.

25 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Buenas noches a todos, Pablo estuvo con los  
26 síndicos trabajando sobre las partidas específicas, hay que gastar todo el dinero, este  
27 viernes asistí con el otro asesor jurídico Cristian, a un congreso jurídico municipal en la  
28 Municipalidad de San José, el tema fue sobre las competencias municipales y que es  
29 lo local en el sentido de cuál es la autonomía que tiene la Municipalidad en relación  
30 con el quehacer diario, estamos hablando desde el punto de vista administrativo y



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7031

1 desde el punto de vista del administrado, pensamos que la autonomía municipal no  
2 existe, siempre dependemos de los permisos de otra autoridad estatal. Mañana  
3 vamos a tratar de corregir los límites del cantón, saben que se han venido manejando  
4 con la señal satelital, vamos a tratar de confrontar al instituto geográfico que nos va a  
5 dar esa información y empezar a trabajar sobre eso. Llego una carta de la señora  
6 Haydee para que la exoneráramos de la construcción de la casa porque el esposo  
7 quedo paralitico, eso aquí le habían ayudado para una cabalgata, sin embargo Mario  
8 el de Ingenieria no quiere actuar y dice que si yo doy permiso el da permiso, es una  
9 arma de doble filo, no de voluntad de ayudar a una persona, porque crearía de un  
10 precedente, él podría hacerlo fácilmente, porque no es la construcción de una casa  
11 sino el acondicionamiento de un cuarto, él es el profesional, esto es una ayuda es una  
12 necesidad, es acondicionar un cuarto para que ese muchacho este ahí. Lo de señora  
13 de las aceras ya lo hicimos, las redes de cuidado ya se le dio la respuesta de que no se  
14 puede, a Ceciliano también se le dio respuesta, hemos ido avanzando, en el caso de  
15 Carlos es complicado.

16 **El regidor Luis Eduardo Sánchez:** Como conversamos don Héctor, al costado sur de  
17 la Escuela una de las baldosas ya se hundió, un niño se paró y parte de la escuela  
18 queríamos ver si la Administración le podía dar materiales a la Asociación de  
19 Desarrollo para ver si ellos podían intervenir, me preocupa porque pasa mucha agua y  
20 viene mucho alumno de la parte de San Pedro abajo.

21 **La regidora Dayana Ulate:** Quería recordarle a las mujeres miembros de este  
22 Concejo que la red costarricense de Mujeres municipalitas de Heredia hicieron una  
23 invitación para participar de una capacitación, es este miércoles de 8 a 12 md. En el  
24 segundo piso de correos de Costa Rica, me avisan para confirmar la asistencia.

## 25 **ARTICULO VI**

### 26 **DICTAMENES DE COMISION**

27 **A.** No hay.

## 28 **ARTICULO VII**

### 29 **MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

30 **A.** No se presentaron mociones.



Acta N° 026-2016

Fecha: 24/10/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7032

1 **ARTICULO VIII**

2 **MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**

3 **A.** No se presentaron mociones.

4

5

6 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas el señor Presidente del Concejo

7 Municipal Luis Alberto Carvajal da por concluida la sesión. -----

8

9

10

11

Secretaria

Presidente

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30